TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/21/2013

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2013.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 39 y 41, fracciones I, XII, XXII y XXXV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; con fundamento en lo establecido por el artículo 1 de la Ley Orgánica antes citada, en relación con los artículos 4, 5 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 32 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Primero. Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, de conformidad con el Artículo 73 fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionado con el diverso 1 de la Ley Orgánica del mismo;

Segundo. Que el veintiocho de febrero de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo E/JGA/6/2013 mediante el cual se expide el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2013, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular las remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal, y en el Analítico de Plazas, Anexo 5, contiene la agrupación de plazas jerarquizadas por área;

Tercero. Que derivado del incremento salarial autorizado para cada ejercicio presupuestal, por concepto de sueldos, salarios y prestaciones, se requiere la actualización de los niveles de sueldos mensuales establecidos en los tabuladores del personal operativo para cada uno de los niveles del Catálogo Institucional de Puestos;

Cuarto. Que los niveles de sueldos de los Tabuladores deberán incrementarse en proporción a lo acordado como política salarial para cada ejercicio, manteniendo el ingreso de los trabajadores en congruencia con el Presupuesto de Egresos de la Federación establecido para cada ejercicio fiscal;

Quinto. Que el incremento salarial autorizado, también implica modificaciones de las prestaciones económicas denominadas “Despensa”, “Previsión social múltiple”, “Compensación por Desarrollo y Capacitación” y “Ayuda por Servicios”, en términos de la legislación laboral y de la normatividad presupuestaria aplicable, por lo que resulta necesario actualizar las disposiciones normativas que las contemplan;

Sexto. Que en virtud de que en el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2013, se incluyen los Tabuladores de percepciones ordinarias y las reglas para su

aplicación, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se Reforma el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de febrero de dos mil trece, en sus artículos 23 y 24 fracciones I, II y III y el Anexo 1, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 23.- La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de 265 pesos mensuales al personal operativo y de 77 pesos mensuales al personal de mando y de enlace.

Artículo 24.- En el caso de las prestaciones al personal operativo se incluirán los siguientes conceptos:

I. Previsión social múltiple; por un importe mensual de 265 pesos,

II. Ayuda por servicios; por un importe mensual de 265 pesos, y

III. Compensación por desarrollo y capacitación; por un importe mensual de 1,100 pesos. Este concepto forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas de los trabajadores y las aportaciones del Tribunal a favor del ISSSTE.

Estos conceptos se otorgarán, en forma quincenal, a través del pago de nómina.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/21/2013

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2013.

ANEXO 1

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS
PERSONAL OPERATIVO

CLAVE	PUESTO	NIVEL	TIPO	SUELDO BÁSICO MENSUAL		COMPENSACIÓN GARANTIZADA		TOTAL MENSUAL	
			B/C	Zona II	Zona III	Zona II	Zona III	Zona II	Zona III
CO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR	27	C	7,020.00	7,375.00	1,980.00	2,065.00	9,000.00	9,440.00
CO11	APOYO ADMINISTRATIVO	27	C	7,020.00	7,375.00	1,980.00	2,065.00	9,000.00	9,440.00
CO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	27	C	7,020.00	7,375.00	1,980.00	2,065.00	9,000.00	9,440.00
CO11	SECRETARIA DE ACTUARIO	27	C	7,020.00	7,375.00	1,980.00	2,065.00	9,000.00	9,440.00
CO11	APOYO TÉCNICO	27	C	7,020.00	7,375.00	1,980.00	2,065.00	9,000.00	9,440.00
BO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	27	B	7,020.00	7,375.00	1,980.00	2,065.00	9,000.00	9,440.00
BO11	SECRETARIA DE ACTUARIO	27	B	7,020.00	7,375.00	1,980.00	2,065.00	9,000.00	9,440.00
BO11	APOYO TÉCNICO	27	B	7,020.00	7,375.00	1,980.00	2,065.00	9,000.00	9,440.00
CO11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27	C	7,020.00	7,375.00	1,980.00	2,065.00	9,000.00	9,440.00
BO11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27	B	7,020.00	7,375.00	1,980.00	2,065.00	9,000.00	9,440.00
CO06	AUXILIAR DE SALA O DE ÁREA	28	C	6,620.00	6,915.00	760.00	955.00	7,380.00	7,870.00
BO06	AUXILIAR DE SALA O DE ÁREA	28	B	6,620.00	6,915.00	760.00	955.00	7,380.00	7,870.00

Tabuladores:

1. Los presentes tabulares consignan los sueldos totales mensuales que se otorgan al personal operativo, el cual se integra por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta. En ambos casos no se incorporan prestaciones;

2. Los montos que se muestran están calculados para ser pagados al personal operativo que trabaja la jornada laboral establecida;

3. En los importes del sueldo base y de la compensación garantizada, no están incluidas la prima vacacional y otras prestaciones, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas en términos de la normatividad aplicable;

4. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal operativo contemplado en los tabuladores, se aplicará sujetándose a la autorización que al efecto otorgue la Junta de Gobierno y Administración;

5. El sueldo base bruto determinará las cuotas y las aportaciones de seguridad social consignadas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y en las demás disposiciones aplicables en la materia;

6. Cuando los sujetos de las presentes disposiciones, hayan tenido durante el año dos mil trece movimientos de plaza o puestos sin que haya interrupción en el servicio y conserven su calidad de trabajadores de nivel operativo, el otorgamiento del incremento corresponderá al que ocupe al momento de la aplicación; en caso contrario, sólo le será aplicable la parte proporcional por el periodo laborado en el nivel o grupo que hubiese ocupado;

7. Los tabuladores y las prestaciones económicas antes descritas, tendrán una aplicación retroactiva al uno de enero de dos mil trece.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión de veintidós de agosto de dos mil trece.- Firman el **Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el **Licenciado Gibrán Miguel**

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/21/2013

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2013.

Castañeda de la Cruz, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.